



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN
DE ASUNTOS COMUNES A PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL
Jueves, 11 de febrero de 2016**

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Santander, siendo las once horas y del día 11 de febrero de 2016, se reúnen los representantes de la Mesa General Negociación de Asuntos Comunes (Personal Funcionario y Laboral), previa convocatoria al efecto y conforme al orden del día establecido.

Asisten los siguientes miembros:

a) Por la Administración:

- D. Pedro Nalda Condado
- Dña. Carmen Ruíz Lavín
- D. Jerónimo Marcano Polanco
- D. Isabel Castillo Manrique
- D. Rosendo Ruiz Pérez
- D. Borja Gómez Piñero
- D. Elena Ordás García

b) Por la parte Social:

- D. Francisco Javier Toraya Muñoz (CSIF)
- D. Gema Gutiérrez Torre (CSIF)
- D. Marcos Cerro Bolado (CSIF)
- D. Jose Manuel Riancho Mena (Asesor CSIF)
- D. Juan José García Teja (CCOO)
- D. Eugenio Caballero Helguera (CC.OO)
- D. Raúl Carbonell Rufino (CC.OO)
- Dña. Concepción Calzada Hinojal (CC.OO)
- D. Jose María López García (USO)
- D. Luis Carlos Martínez Carro (APL)
- D. Óscar Gómez Bordas (APL)
- D. Faustino Bringas Vega (UGT)
- D. Valentín Salas Puente (UGT)
- Dña. Carmen Meruelo Santibáñez (UGT)



Actúa como Presidente D. Pedro Nalda Condado, y asiste como Secretario D. Sergio Gómez Pascual funcionario adscrito al Servicio de Régimen Interior.

Existiendo quórum suficiente por ambas partes y cumpliendo los requisitos de legitimación previstos legal y reglamentariamente se procede a tratar los asuntos correspondientes al orden del día.

PUNTO Nº 1.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión Anterior (20 de enero de 2016)

A la vista del contenido del acta, se proponen las siguientes correcciones:

Desde CC.OO la Sr. Concha Calzada indica que debe recogerse lo que expresó en relación a la modificación de la RPT de los puestos de Servicios Económicas, incluyendo en su intervención " que no entiende que la modificación de RPT de Servicios Económicos se llevara a la mesa de forma tan apresurada y que los servicios deben presentar con antelación las modificaciones."

D. Francisco Javier Toraya comunica una errata en uno de los puntos tratados en la que figura año 2015, cuando debería de figurar 2016.

Con las consideraciones mencionadas se da por aprobada el acta de la sesión anterior.

PUNTO Nº 2.- Propuestas de la representación sindical relativas a Servicios Generales

Por parte de los sindicatos UGT y USO se aportan documentos con las distintas propuestas elaboradas por cada uno de ellos para llevar a cabo en los Talleres Municipales, anexos "Doc. A" y "Doc. B" respectivamente.

Desde el CSIF, D. Francisco Javier Toraya expone los asuntos a tratar desde su punto de vista (instalaciones, promoción interna, vestuario y el alto porcentaje de interinos en dicho servicio).

INSTALACIONES

D. Pedro Nalda Condado explica que se están poniendo en marcha nuevas instalaciones y que se están valorando, de forma consensuada, diferentes posibilidades.

La Sra. Calzada pregunta si se están realizando modificaciones que supondrían recortes en las instalaciones previstas.

Dña. Elena Ordás responde que los proyectos que la han presentado sufren muchos recortes con los que no está conforme. Que quizás servicios como la Policía Local y Talleres no deberían de compartir instalaciones.



El Sr. Nalda contesta que se están manteniendo conversaciones con los distintos servicios para poder encajar y satisfacer las necesidades tanto de la Policía Local como de Talleres. Que el arquitecto está trabajando en un nuevo proyecto que pasará a ser valorado.

Los Sres. Jose Manuel Riancho y Jose María López exponen dudas sobre espacio, tamaño, etc. de las instalaciones, así como de las condiciones precarias en las que se encuentran los trabajadores de Talleres. De la misma manera el Sr. Valentín Salas declara que existen problemas estructurales y de seguridad, para lo que aporta fotografías (anexo Doc. C) solicitando sean revisados.

Dña. Carmen Ruiz pregunta a la Sra. Ordás si se han adoptado medidas, en las actuales instalaciones, para garantizar la seguridad de los trabajadores, a lo que la Sra. Ordás contesta que sí, que se realizan los trabajos oportunos para atender aquellas deficiencias que pueden suponer algún riesgo, pero que no se realizan grandes inversiones en vista del proyecto de nuevas instalaciones.

El Sr. Nalda Condado comunica que se revisarán las "viejas instalaciones" para dar solución a las deficiencias que entrañen peligro y sean más urgentes, sin un planteamiento de grandes inversiones, avanzando en el nuevo proyecto de instalaciones. Solicita resumen a Elena de las necesidades más importantes y de su solución.

Por parte de CC.OO se propone que sean tenidas en cuenta las consideraciones planteadas por los operarios.

Por otra parte Dña. Elena Ordas expone que desde los Talleres Municipales existe un descontento general con el funcionamiento de la Mutua Universal por parte de todos los trabajadores y solicita que se incluya este tema en un punto en la siguiente mesa de negociación.

PROMOCIÓN INTERNA

Desde sindicato CC.OO se da traslado de propuestas de Promoción Interna (anexo Doc. D)

Dña. Concha Calzada solicita que se convoquen a promoción interna de forma inmediata las ocho plazas vacantes de Oficial, así como la cobertura de las plazas vacantes de peones, a dicha solicitud se suma UGT.

A lo que Elena Ordás responde que se pretende llevar a cabo la cobertura de dichas plazas una vez haya sido resuelto el concurso de resultas que está en curso. En cuanto a las vacantes de operario expone que el número de plazas se encuentra limitado al espacio físico actual de las instalaciones, que al menos se esperan ofrecer cinco plazas.

Dña. Isabel Castillo Manrique declara que no se ha recibido ninguna propuesta escrita para llevar a cabo la Promoción Interna para Oficiales de Taller.

El Sr. Valentín propone que se dejen de amortizar las plazas vacantes resultantes de las jubilaciones del personal laboral.



El Sr. Nalda comunica que cuando se resuelva el concurso de resultados y se presente una propuesta de Promoción Interna con las necesidades de cobertura por parte de la jefatura correspondiente, se estudiará y abordará el tema.

ROPA DE TRABAJO

El Jefe de Servicios Generales, D. Borja Gómez explica que el retraso de la ropa de trabajo se debe a problemas con el proveedor, que es un proceso largo y laborioso y que en las próximas semanas se procederá al reparto de la misma. Propone como solución a estos retrasos crear un almacén de material del tipo al que hay en el Departamento de Compras, pero que es difícil realizar cambios al respecto pues existe un convenio que trata el tema de la ropa y al que tienen que ceñirse.

A lo que la Sr. Calzada contesta que siempre que implique una mejora podría tramitarse una modificación del convenio.

Igualmente el Sr. Borja Gómez explica que existen colectivos a los que se les proporciona ropa de trabajo pero que no tienen la obligación de utilizarla por lo que es un contrasentido, a lo que cree que debería de ponerse solución. Uno de estos colectivos es el de ordenanzas.

Todos los sindicatos están de acuerdo en que a este problema hay que ponerle solución para evitar mal gasto público.

Por parte del Sr. Nalda Condado declara el compromiso de mejorar el sistema de proveer la ropa de trabajo, así como el estudio de la obligatoriedad o no de que determinados colectivos deban de utilizar la ropa de trabajo para buscar una solución al tema tratado.

PELIGROSIDAD

Desde el sindicato UGT se da traslado propuesta de valoración de puestos de trabajo y asignación del factor de "peligrosidad" (anexo Doc. E).

D. Jose Manuel Riancho pregunta porque en Talleres determinados colectivos como por ejemplo "Carpinteros", no cobran peligrosidad por el riesgo que deriva del desempeño de sus funciones.

El Sr. Jerónimo Marcano contesta que la existencia de un peligro por sí mismo, no presupone el cobro de la peligrosidad, que hay ciertas profesiones en las que su desempeño conlleva ciertos riesgos inherentes a los del propio cargo y que los mismos no suponen el derecho al cobro dicho plus. Que esta condición es valorable, cuando el peligro no deriva del contenido propio de la función profesional, sino de la situación concreta de peligro en la realización de las tareas, que para determinar este factor lo que debe analizarse, no es la naturaleza de la función, sino las situaciones de riesgo concretas, frecuencia, etc.

Desde UGT, Dña. Carmen Meruelo solicita que se informe acerca si se existe derecho, por alguno de los colectivos de Talleres Municipales, al cobro del plus de peligrosidad.



A dicha petición se suman todos los sindicatos.

El Sr. Pedro Nalda responde que se informará por parte del Servicio de Prevención de Riesgos.

RECOLOCACIÓN DE TRABAJADORES POR CONDICIONES DE SALUD

D. Valentín Salas solicita adaptar los puestos de trabajo a aquellas personas que por sus condiciones físicas así lo requieran.

Dña. Elena Ordás responde que así se viene realizando.

El Sr. Marcano aclara que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su art. 25, establece que resulta obligatorio para la empresa adaptar el puesto a las condiciones del trabajador y si ello no es posible, el traslado a otro puesto. Además aclara que también debe tomarse en cuenta que si la condición del trabajador puede generar un peligro para él o para los compañeros, es obligatorio el reconocimiento médico para valorar la situación y en función de esta, determinar lo que proceda. Se pasan a examinar dos casos de trabajadores que manifestaron a la Jefa de Talleres que no podían realizar determinados trabajos por su estado de salud, a la vista de ello, desde Personal se remitió la situación al Servicio de Prevención para analizar cada uno de los supuestos y determinar lo que procediese. Posteriormente los trabajadores solicitaron que se dejara sin efecto, pero se aclara que eso no es posible, ya que la vigilancia de la salud y la prevención de riesgos exige que se haga tal valoración y no se puede admitir la renuncia.

D. Eugenio Caballero expone que si algún trabajador debe pasar revisión médica, previamente deben de ser informados los representantes de los trabajadores.

El Sr. Marcano, matiza que corresponde ser informados a los Delegados de Prevención, que son los representantes en esa materia y no los miembros de la Junta de Personal. También indica que lo que hace personal es dar traslado de las situaciones que conoce al Servicio de Prevención de Riesgos y es éste el que realiza los trámites y determina el procedimiento, por lo que el trámite de audiencia e información, le corresponde realizarlo a dicho Servicio y no a Personal.

REVISIÓN DE RETRIBUCIONES Y VALORACIÓN DE PUESTOS

D. Jose María López comenta las propuestas que en esta materia proponen desde su sindicato (aumentos Complementos Destino y Específico, etc.). Dichas propuestas han quedado reflejadas en anexo Doc. A.

El Sr. Marcos Cerro, indica que en alguna ocasión él ha oído del propio Sr. Marcano, que el personal de Talleres está poco pagado, lo que demuestra que es reconocida la situación que plantean, y que tiene que darse una solución.

El Sr. Marcano responde que eso es una realidad, que no la niega, que la reconoce. Que es cierto que si se observan las condiciones económicas del personal municipal y se comparan

con las de las correspondientes categorías de otros Ayuntamientos, se puede comprobar que existen dos colectivos entre los mejor retribuidos de la Comunidad autónoma, mientras que otros, como por ejemplo, talleres, están entre los más bajos. Que efectivamente, este personal ha podido ser el gran olvidado, pero que ello ha sido el resultado de las condiciones que han sido objeto de negociación.

Se pasa a discutir sobre el pago de realizar múltiples funciones por parte de los operarios a lo que el Sr. Nalda responde que no va a haber ninguna novedad al respecto.

D. Eugenio Caballero expresa que todo esto podría solucionarse con una Valoración de Riesgos Laborales, Valoración de Puestos de Trabajo y Relación de Cometidos.

Dña. Isabel Castillo matiza que eso sería realizar un Catálogo de Funciones y avisa que se trata de un proceso muy largo y del coste económico que eso conlleva, ya que ha de realizarse por una empresa externa.

A la vista de lo expuesto el Sr. Caballero solicita se lleve a cabo la elaboración de un Catálogo de Funciones.

La Sra. Dña. Concha Calzada resume los puntos tratados en lo siguiente:

- Promoción Interna Ocho Plazas de Oficiales
- Proyecto Nuevas Instalaciones de Talleres
- Acomodación de las Instalaciones Actuales con Menor Gasto Posible
- Modificaciones en la Gestión y Entrega de la Ropa de Trabajo
- Evaluación de Riesgos
- Adecuación de los Puestos de Trabajo por Temas de Salud
- Catálogo de Funciones

PUNTO Nº 3.- Ruegos y preguntas

FORMACIÓN

Dña. Isabel Castillo informa sobre la propuesta del CEARC para que por parte del Ayuntamiento se presenten propuestas para la realización de cursos de formación. Propone la realización de una Mesa Propia de Formación.

Dña. Concha Calzada responde que si se forma Mesa deberán definirse las competencias de la misma.



El Sr. Bringas se queja de que el personal de Talleres es el colectivo más olvidado, a lo que responde el Sr. Pedro Nalda que eso no es así, que la Mesa General se ha convocado única y exclusivamente para tratar los temas de Servicios Generales, concretamente lo que afecta al personal de Talleres Municipales.

Desde el CSIF proponen que se fije una fecha para la próxima mesa.

D. Pedro Nalda se compromete a convocar nueva mesa cuando se haya avanzado en los temas tratados, sin fijar una fecha exacta hasta entonces. Por último declara la intención por parte del Ayuntamiento de aceptar la petición de promoción interna de los Talleres Municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y veinte minutos, se dio por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta de la que yo, el Secretario, doy fe.

SERGIO GÓMEZ PASCUAL



FSP Cantabria
AYTO. DE SANTANDER



Sección Sindical Ayuntamiento de Santander
FSP-UGT C/ RUALASAL, 8 - 5ª PLANTA
39001 SANTANDER
Teléfonos 942 362765- 942227639- 942364768

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
REGISTRADO REGISTRO GENERAL

ENTRADA Unid: Nº 201500012893
27/04/15 11:27:52 Desc: 39

D. Valentín Salas Puente, Delegado Sindical de UGT en el Ayuntamiento de Santander, con D.N.I. 13.794.728-H y domicilio a efectos de notificaciones en UGT, calle Rualasal nº 8 5ª planta y D. Faustino Bringas Vega, Delegado de Personal de UGT en la Junta de Personal del Ayuntamiento de Santander, con D.N.I. 13.725.120-P y el mismo domicilio que el anterior a efectos de notificaciones,

MANIFIESTAN

Que ante el deterioro tanto de las instalaciones de Talleres Municipales como de las condiciones de trabajo del personal adscrito a los mismos, en su condición de representantes de los trabajadores consideran su obligación denunciar:

1º.- El progresivo deterioro de las instalaciones de Talleres Municipales, que en la actualidad suponen un riesgo real para la integridad física de los trabajadores.

2º.- La falta de información sobre las funciones asignadas a cada puesto de trabajo, lo que origina en la práctica situaciones como que un Oficial Soldador trabaje como Oficial Albañil arreglando un tejado, un Oficial Albañil trabaje de Oficial Pintor o que los Operarios realicen los mismos trabajos que los Oficiales.

3º.- La continua minoración sufrida por la Plantilla, que se ha producido por:

3.1.- En la Relación de Puestos de Trabajo existen 11 vacantes (1 Maestro, 1 jefe de Grupo de Transportes, 4 oficiales de mecánica, 1 Operario y 4 Conductores), a lo que hay que añadir otras situaciones de hecho (traslados por enfermedad, comisiones de servicio y liberaciones sindicales) que suman en la práctica 13 vacantes más, lo que hace un total de 24 vacantes en la Plantilla de Talleres Municipales.

3.2.- Hace años que no se convoca Oferta de Empleo Público, concurso de traslados ni promoción interna.

3.3.- Las plazas que se han amortizado en la Plantilla de Laborales no se han creado en la de Funcionarios, lo que ha supuesto en la práctica una disminución del número de trabajadores en Talleres Municipales pero con una mayor carga de trabajo al aumentar el número de asociaciones a las que el Ayuntamiento presta servicios.

3.4.- Existe un alto índice de precariedad laboral, ya que 15 trabajadores son interinos, aproximadamente el 20% de la Plantilla.

4º.- Muchos trabajadores de Talleres Municipales por el desgaste de la actividad profesional que desarrollan sufren problemas de salud que no se encuadran entre los contemplados para el traslado por motivos de salud pero que dificultan enormemente el normal ejercicio de su actividad profesional.

AL EXCMO SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

5°.- El incumplimiento de la Cláusula 42 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo, que señala *se facilitará a los funcionarios de las distintas secciones las prendas y elementos de trabajo siguientes...serán entregadas dentro de los meses de Enero y Febrero de cada año. Antes de la elección del vestuario y su adjudicación se someterá a informe y aprobación de la Junta de Personal, a excepción de los E.P.I.S.....*

La última entrega se produjo en agosto de 2014, y corresponde a la ropa de trabajo de 2013, por lo que actualmente queda pendiente la de los años 2014 y 2015.

Además, no se está entregando la ropa a los trabajadores jubilados parciales, a pesar de que estos están obligados a realizar el 25% de su jornada anual.

Por todo lo expuesto anteriormente,

SOLICITAN

LA CONVOCATORIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACION DE ASUNTOS COMUNES y la inclusión en el orden del día de las siguientes propuestas de la Sección Sindical de UGT en el Ayuntamiento de Santander:

1°.- Adopción de las medidas que procedan para garantizar la integridad física de los trabajadores en las dependencias actuales de Talleres Municipales, hasta que se proceda al traslado a las nuevas dependencias.

2°.- Determinación de las funciones propias de cada puesto de trabajo y, si fuera necesario que algún trabajador realice funciones de superior categoría, se cumpla la Cláusula 17 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo que establece que *tendrán derecho a percibir la diferencia entre sus retribuciones complementarias y las del puesto cuyas funciones desempeñen.*

3°.- Cobertura de las plazas vacantes existentes mediante:

3.1.-Convocatoria de concurso de traslados y promoción interna.

3.2.-Convocatoria de Oferta de Empleo Público con sistema selectivo de concurso-oposición que facilite la consolidación de empleo a los trabajadores interinos.

4°.- Recolocación de los trabajadores que, por el desgaste de la actividad profesional que desarrollan, sufren problemas de salud que no se encuadran entre los contemplados para el traslado por motivos de salud en puestos dentro del Servicio de Talleres Municipales más adecuados a sus condiciones físicas, práctica habitual hace unos años.

5°.- Cumplimiento de la Cláusula 42 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo, lo que supone:

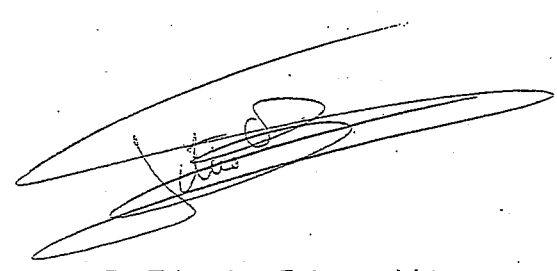
5.1.- Facilitar la ropa y elementos de trabajo dentro de los meses de Enero y Febrero de cada año, y de manera inmediata proceder a la entrega de la que corresponde a los años 2014 y 2015 que está pendiente.

5.2.- Someter a informe y aprobación de la Junta de Personal, antes de la elección del vestuario y su adjudicación

Santander, 22 de abril de 2015.



D. Valentín Salas Puente
Delegado Sindical de UGT



D. Faustino Bringas Vega
Delegado de Personal de UGT

AL EXCMO SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

D. José María Mateos López, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.915.196-N, con domicilio a efectos de notificación en la calle Burgos, número 11, cuarta planta de Santander, provincia de Cantabria, en su calidad de miembro de la Junta de Personal por la Unión Sindical Obrera (USO), por la presente realiza la siguiente

Propuesta de la Unión Sindical Obrera (USO) a la Mesa de Asuntos Comunes, respecto de Servicios Generales especialmente Talleres Municipales

1.- Puesta en marcha y conclusión de las obras de los nuevos talleres municipales

Las instalaciones municipales de Cajo hace años que se quedaron totalmente obsoletas sin que se hayan llevado a cabo reformas estructurales suficientes para adecuarlas a las necesidades actuales, es por ello, que se haya convertido en una necesidad urgente de concluir las obras de los nuevos talleres municipales situados en Peñacastillo, para evitar entre otros, que se produzcan accidentes laborales en el interior de las actuales instalaciones debido a sus graves deficiencias y que los trabajadores se vean sometidos a condiciones laborales precarias como la de tener que cambiarse a temperaturas excesivamente bajas. Es necesario proporcionar, a la mayor brevedad posible, a los empleados municipales de un espacio laboral acorde con las necesidades actuales, dotado de maquinaria moderna y eficiente donde se puede desarrollar el trabajo de forma adecuada, efectiva y segura. En mayo de 2015 el Equipo de Gobierno se comprometió a tener las instalaciones de talleres finalizadas en el plazo de 14-18 meses. Han transcurrido ya 8 meses y no se ha avanzado en la construcción de las nuevas instalaciones.

2.- Aumento de dos niveles en el complemento de destino para la totalidad de la plantilla de Servicios Generales

Los empleados de Servicios Generales, conforman unos de los colectivos peor considerados a nivel retributivo en el Ayuntamiento de Santander, a pesar de que la gran mayoría de ellos necesitan un alto nivel de especialización para poder desarrollar su trabajo, como es el caso de los oficiales de primera de las diferentes especialidades, entre otros.

Otros colectivos, alegando circunstancias similares, han visto incrementado el nivel de Complemento de Destino como son los casos de los auxiliares administrativos en 2008 y, recientemente, los técnicos de gestión. El personal de servicios generales merecen no ser discriminados, por lo que exigimos un trato similar al de los anteriores colectivos.

3.- Complemento retributivo por trabajos esporádicos de oficios o especialización diferente a la que se ostenta

El complemento debe equipararse económicamente al que otros funcionarios cobran por el complemento de pantalla (operador de ordenador) y se fundamenta por la necesidad de realizar tareas básicas y sencillas en periodos cortos de tiempo y de forma esporádica que no corresponden a las propias de la oficialidad o especialidad de los empleados municipales.

Este complemento de modo alguno debe confundirse por un complemento retributivo destinado para hacer de todo ignorando la especialidad, "trabajadores multiuso" sino todo lo contrario, deberán retribuir el especial interés de los trabajadores que derivan en un ahorro al Ayuntamiento, evitando que tenga que desplazarse hacia la obra o lugar de trabajo otros compañeros pertenecientes a otras especialidades para realizar una tarea básica y sencilla, y que en muchas ocasiones se invierte más tiempo en el desplazamiento que en la realización de la tarea. Ello no significa, insistimos, que no se respeten las especialidades.

Este complemento deberá ser de aplicación general, pudiendo el empleado municipal renunciar al mismo.

4.- Complemento retributivo por trabajos con grúas o dispositivos de carga para los oficiales conductores

Actualmente la mayoría de los vehículos de transporte pesado del ayuntamiento de Santander disponen o dispondrán de dispositivos específicos de carga y descarga de la mercancía. Estos nuevos sistemas llevan aparejado una mayor responsabilidad y especialización de los conductores, que se ven obligados a realizar ya no solo la conducción del vehículo, sino la carga y descarga del mismo, funciones nuevas que nunca fueron valoradas, ni contempladas en la Valoración de Puesto de Trabajo, con el consecuente esfuerzo, riesgo y responsabilidad para el trabajador.

No debemos olvidar que la suma de la utilización de estos dispositivos y la nueva tarea realizada por el conductor, conllevan un abaratamiento importantísimo del trabajo, ya que en escasos minutos puede realizar la carga y descarga del vehículo, frente a la tradicional mano de obra con el consecuente riesgo por posibles accidentes para los operarios, riesgo que ahora asume el responsable de la operación de carga y descarga.

Por tanto a los conductores de estos vehículos se les debe de retribuir con un complemento similar al complemento que los oficiales de primera perciben por realizar de forma esporádica trabajos de oficios diferentes al propio.

Este complemento deberá ser de aplicación general, pudiendo el empleado municipal renunciar al mismo.

5.- Reconocimiento de la categoría o del complemento correspondiente a todos los peones que realicen trabajos de superior categoría

En la plantilla de Servicios Generales tenemos compañeros con la categoría de peones que están desarrollando trabajos de oficiales de primera. Es injusto y un enriquecimiento ilícito por parte del ayuntamiento, que no retribuya el esfuerzo y el trabajo de los compañeros que día a día vienen realizando trabajos de superior categoría, y no se le retribuye porque no haya plazas suficientes vacantes o porque sean interinos.

En el caso de los peones, la situación no es diferente ya que se ven obligados a desarrollar su trabajo en las diferentes especialidades y oficios en función a las necesidades de servicio, sin que por ello reciban una mayor retribución económica, así como también se ven obligados a realizar sistemáticamente trabajos de superior categoría y/o de diferentes oficios bajo la excusa de "aprender un oficio" sin que tampoco por ello se lo retribuya. Circunstancia agravada que dificulta la asignación de funciones de superior categoría a los Jefes de Servicio o Unidades Administrativas tras la comunicación de la última Circular emitida por el Concejal de Personal en los que se impide que los Jefe de Servicio emitan informes a sus subordinados alegando deslealtad institucional o mala fé e insinuando que de causarse un perjuicio económico al Ayuntamiento, éste lo repercutirá a los Jefes que hayan emitido dichos informes. Entendemos que esta puede ser una forma de continuar con lo que los juzgados han considerado un enriquecimiento injusto de la Administración, aprovechándose de las funciones de superior categoría realizadas.

En dicha Circular se apela a los derechos de los trabajadores y a la no vulneración de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la provisión de puestos de trabajo o de asignación de dichas funciones de superior categoría. En esto estamos de acuerdo. En la parte resolutive de dicha Circular se dispone que "1º.- El personal municipal, realizará las tareas y cometidos propios de su puesto de trabajo y en los términos y condiciones previstos en la RPT". Para que esto no suponga una situación de indefensión de los trabajadores respecto de sus derechos, incluso de responsabilidades disciplinarias tanto por parte de los trabajadores como de los Jefes de servicio por incumplir esta Circular, se hace indispensable que se informe a cada trabajador de los cometidos de su puesto y a los Jefes de Servicio de los cometidos de sus subordinados. Dicha relación de funciones no puede hacerse al margen de la Junta de Personal tal y como dispone la Cláusula 12ª del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario, respecto de estos trabajadores, debiendo tenerse en cuenta al Comité de Empresa respecto del personal laboral, por lo que solicitamos se convoque a estos órganos para aprobar la relación de funciones de cada puesto de trabajo.

Realizada dicha definición de cometidos, el Ayuntamiento deberá de realizar un estudio para evaluar el trabajo desarrollado por los peones y retribuir a aquellos que realicen de forma efectiva esa superior categoría con independencia de su contrato de trabajo.

6.- Promociones internas y sacar las plazas a resultas en los Servicios Generales

El Ayuntamiento en un periodo corto de tiempo se debe comprometer a realizar los concursos y las promociones internas de las plazas que estén vacantes o que hayan quedado vacantes como consecuencia del último concurso de traslados para adecuar la plantilla a la realidad actual.

7.- Renovación de la flota de vehículos de los Servicios Generales

Si bien es cierto que nos últimos años se han ido adquiriendo nuevos vehículos, también es cierto, que seguimos teniendo en el parque municipal vehículos con un número de años excesivos y un deterioro evidente a la vista del más profano, tal y como queda constatado por el hecho de que algunas de las grúas municipales han sido transformadas en vehículos de carga provenientes de la explotación de empresas que contratas.

Estos vehículos que circulan habitualmente por la ciudad con el logotipo del ayuntamiento de Santander no sólo daña gravemente el prestigio y la imagen corporativa de Santander Smart City, por ser vehículos viejos y destantalados, sino que además son poco eficientes, altamente contaminantes e inadecuados en muchas ocasiones para el desarrollo de nuestro trabajo, por entre otras, su ancianidad.

Por ello el Ayuntamiento debe comprometerse a renovar las flotas y especialmente aquellos vehículos con más de 10 años de antigüedad en consonancia con las exigencias del ayuntamiento para las empresas que prestan servicio para el mismo, como es el caso de la concesionarias de limpieza viaria, la recogida de basura, arreglo de aceras o mantenimiento y reparación de jardines entre otros.

8.- Ropa de trabajo

En los últimos años la ropa que se entrega los trabajadores, es en ocasiones inadecuada e insuficiente y se entrega fuera de tiempo, en el mejor de los casos. Es evidente que el sistema actual no funciona y puesto que ya tenemos experiencia de otros sistemas que sí funcionaron, instamos al Ayuntamiento para que se recupere el sistema anterior por el cual los órganos de representación elegían la ropa y que se entregue anualmente en el primer trimestre del año, cumpliendo con los criterios pactados en los acuerdos y convenios colectivos.

9.- Formación específica en materia de salud laboral y protocolos de actuación en caso de accidentes

El Ayuntamiento de Santander ha ido proporcionando al personal de los Servicios Generales diferentes cursos de formación, olvidándose de la importancia de los cursos formativos dirigidos a la salud laboral, la prevención de accidentes y el comportamiento de la plantilla frente a un siniestro.

En el último accidente laboral sufrido por un compañero de la plantilla de servicios generales en las instalaciones deportivas del Sardinero, se pudo comprobar la falta de protocolos y el desconocimiento sobre la forma de actuar frente a un accidente de trabajo, en la que no se inmovilizó al accidentado que había quedado aplastado por material y que podía tener lesiones internas y que fue trasladado en un vehículo no adecuado. Es por ello, la necesidad de impartir cursos de formación de estas características a toda la plantilla encaminados a que no se reproduzcan errores del pasado que pueda conllevar, por una mala maniobra, poner en peligro la vida de los compañeros accidentados.

En este sentido solicitamos también que se nos informe de que los vehículos que tienen plumas para la carga y descarga tienen seguro de responsabilidad civil que asegure la utilización de la misma, facilitándonos copia de las condiciones particulares de dichos seguros a los representantes sindicales.

10.- Teléfonos móviles particulares

El ayuntamiento de Santander en los últimos años ha ido elaborando de una base de datos en la que figuran los números de los teléfonos móviles personales entre otros datos.

Esta información está siendo utilizada por el ayuntamiento sistemáticamente para localizar a los empleados durante el tiempo de trabajo o fuera de él, en algunos casos, llamándoles a sus dispositivos personales para dar instrucciones, localizarles, conocer la marcha del trabajo y sus necesidades o poderse contacto para cualquier otra cuestión que considera la jefatura oportuna.

Dado la dispersión de la plantilla por todo el término municipal en múltiples puestos de trabajo móviles, parece lógico la utilización de estos sistemas por parte de la jefatura para ponerse contacto con los empleados, sobremanera sin el ayuntamiento no les proporciona otro medio de localización o comunicación, pero también es cierto que el uso de los teléfonos particulares como una herramienta más de trabajo, sin recibir a cambio una compensación económica, vuelve a ser causa de ilícito enriquecimiento del ayuntamiento de Santander, más aun cuando las jefaturas, utilizan teléfonos corporativos para dar esas instrucciones.

Por tanto es necesario compensar con un complemento económico específico que recoja esta situación y que debe de ser independiente de los demás conceptos económicos, respetándose el derecho del trabajador de retirar o desautorizar a la ayuntamiento del uso de los datos personales amparándose en a la ley de Protección de Datos.

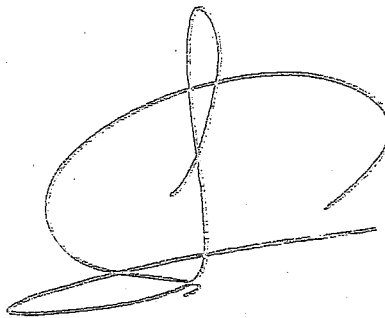
En los supuestos en los que se contacte de manera habitual fuera del horario de trabajo se deberá asignar el concepto retributivo de disponibilidad. Los trabajadores tienen derecho a que se respete sus periodos de libranza.

11.- Alta tasa de interinidad en los Servicios Generales

En el momento que la ley lo permita, el Ayuntamiento de Santander debe comprometerse, en un plazo corto de tiempo, a convocar los procesos de concurso oposición necesarios para cubrir todas las plazas vacantes que existan en ese momento en los Servicios Generales, prestando especial atención a los contratados interinos, ya que si durante varios años han servido para desempeñar su puesto de trabajo como eventuales, también servirán para desempeñar ese mismo puesto de trabajo como personal fijo o funcionario.

Las cuantías de los nuevos conceptos retributivos propuestos deberán ser negociadas en una Mesa General de Asuntos Comunes.

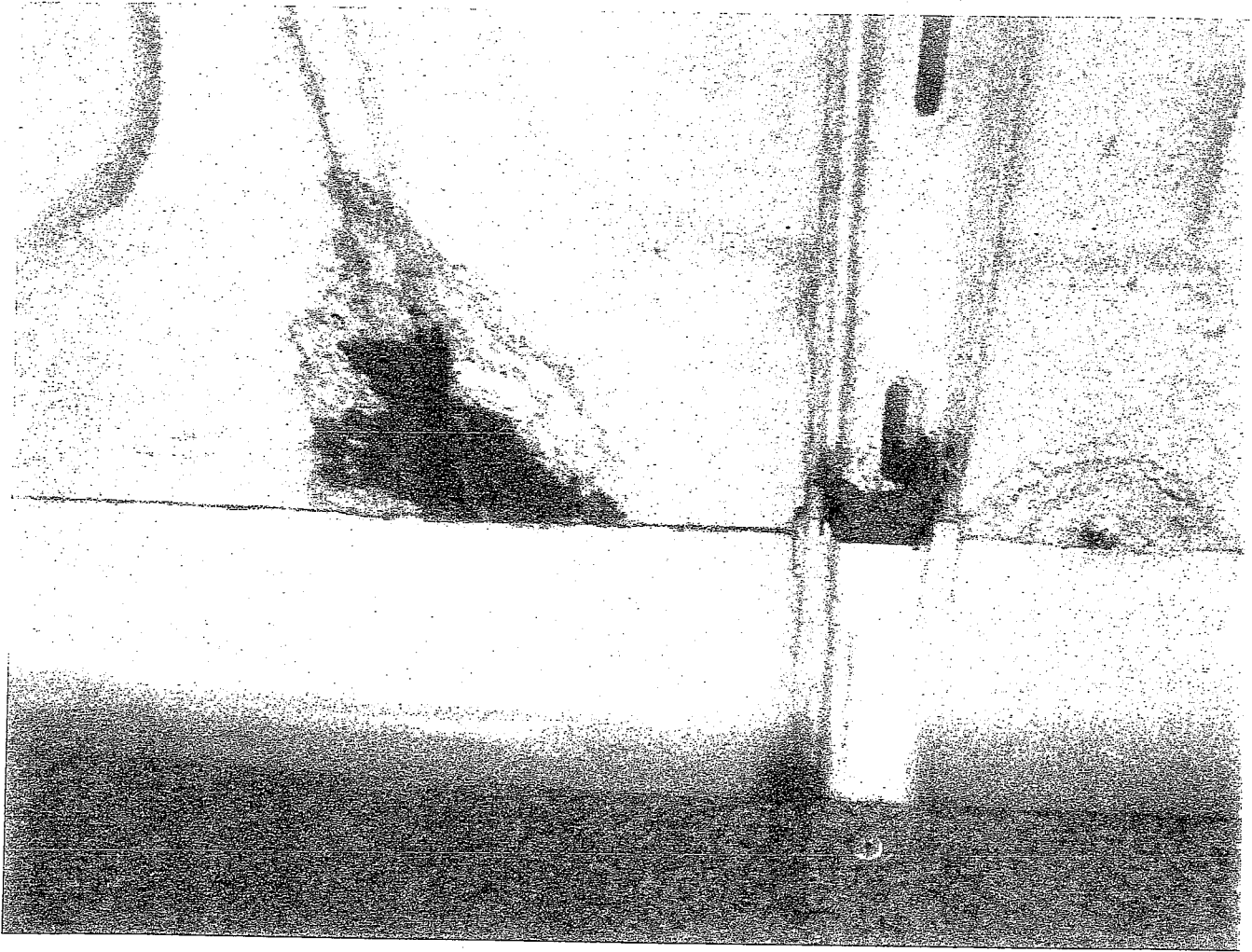
Santander a 11 de febrero de 2016

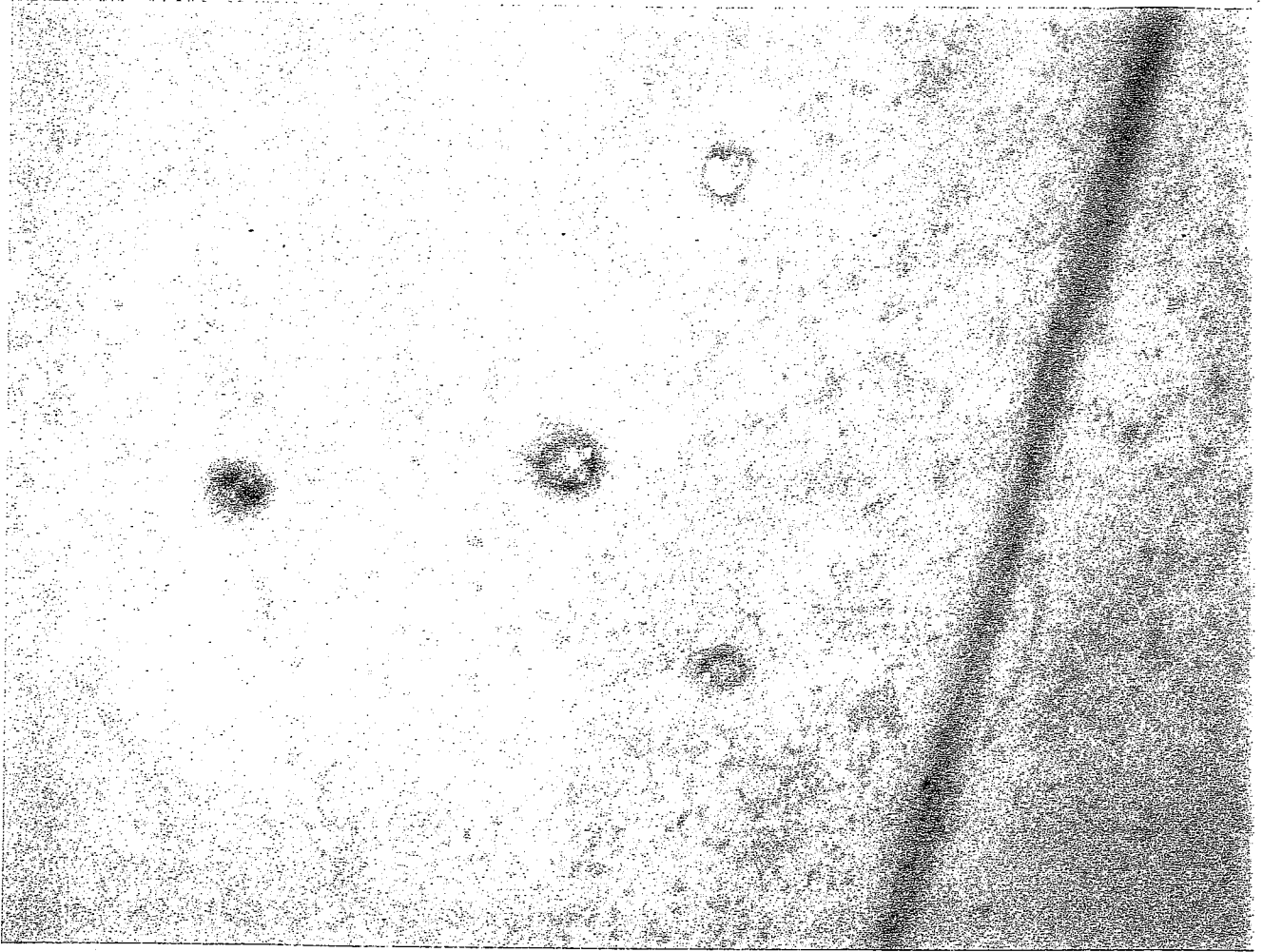


Fdo. José María Mateos López

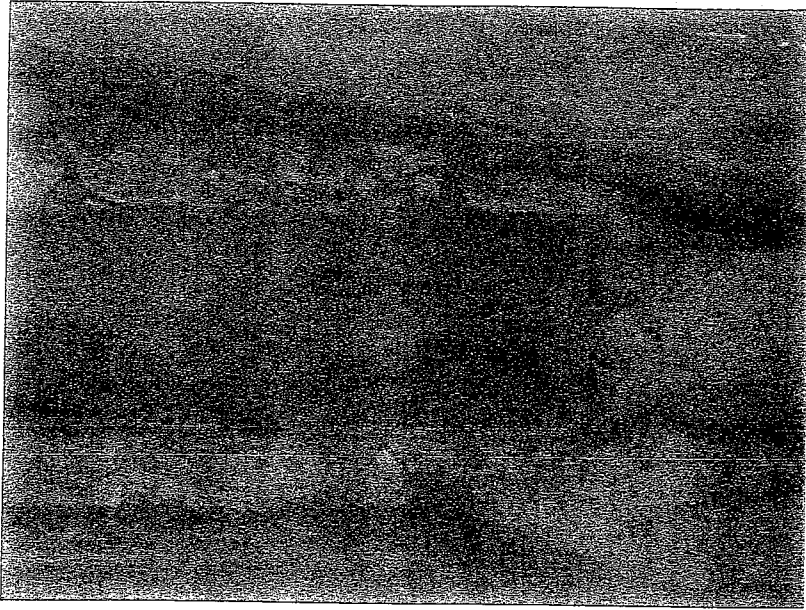
CONCEJAL DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doc. C



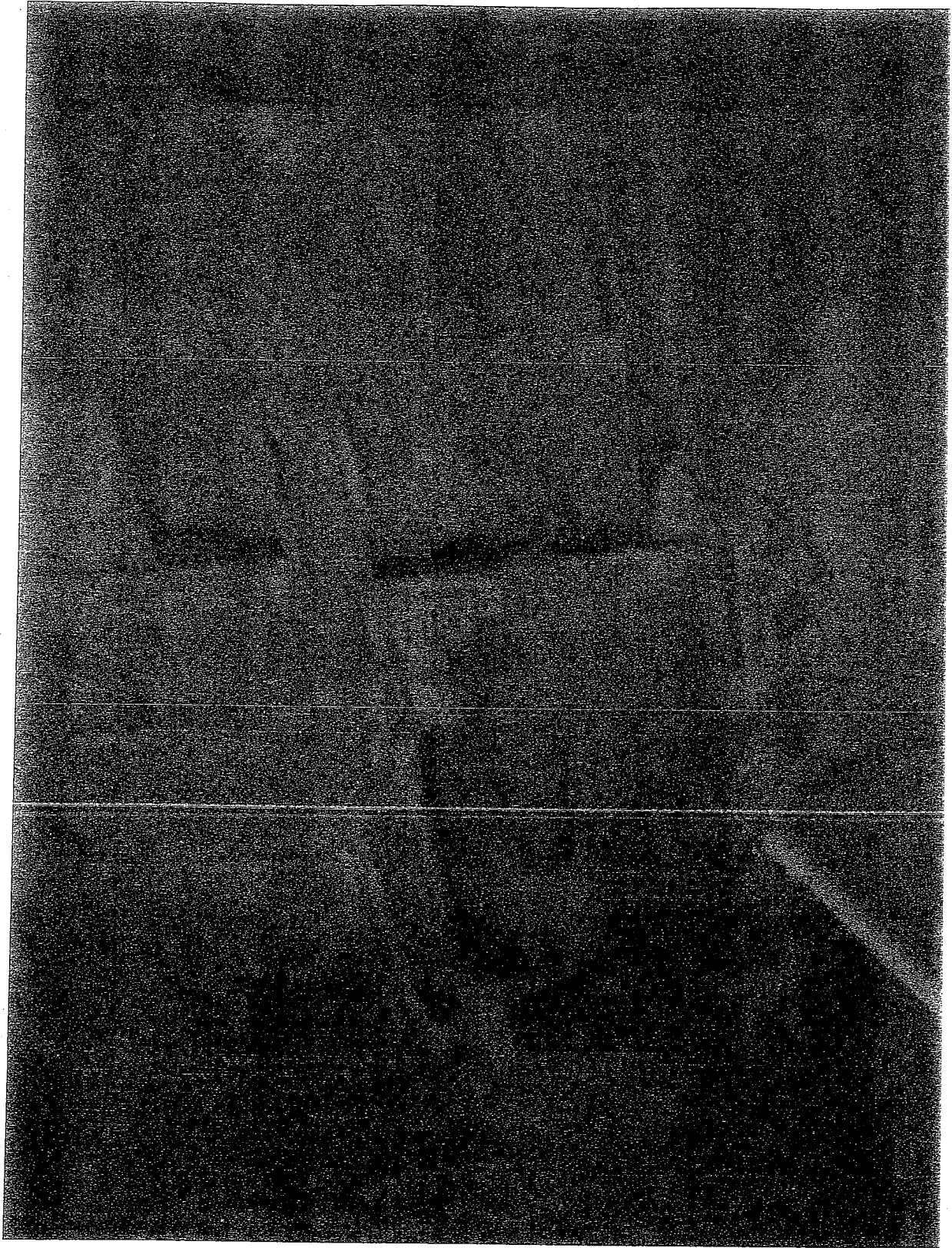




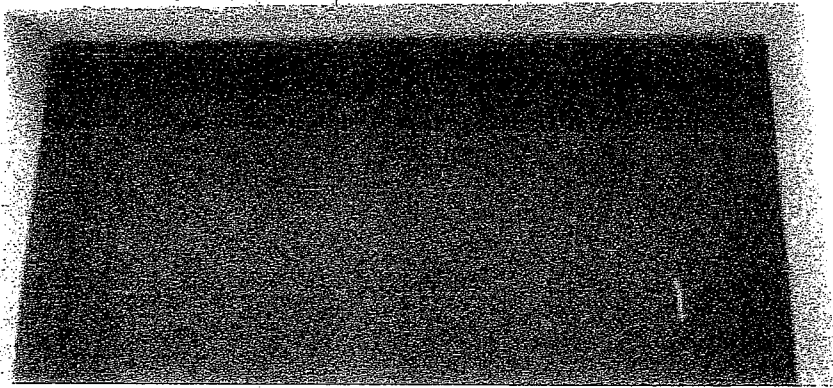
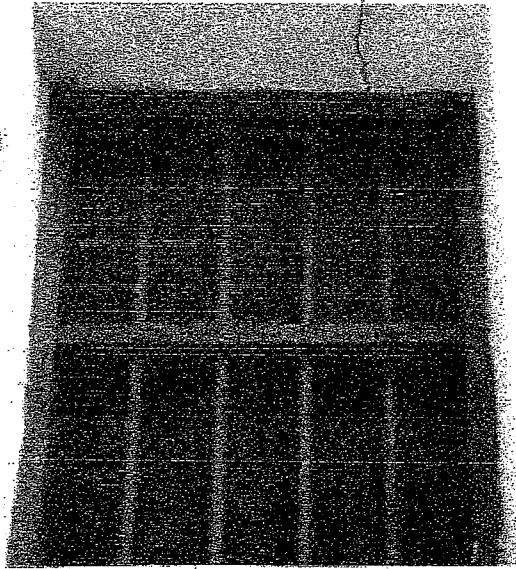




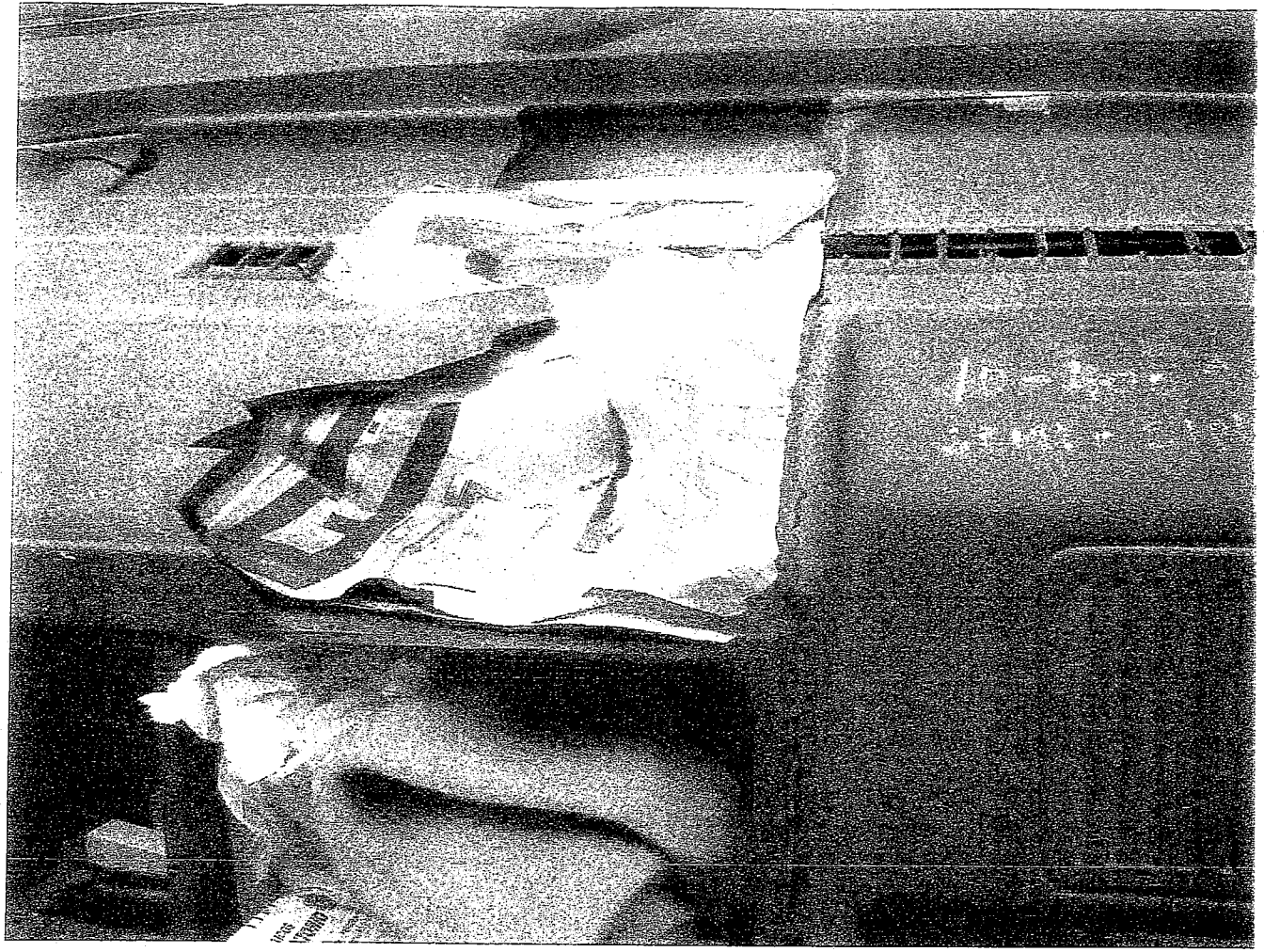


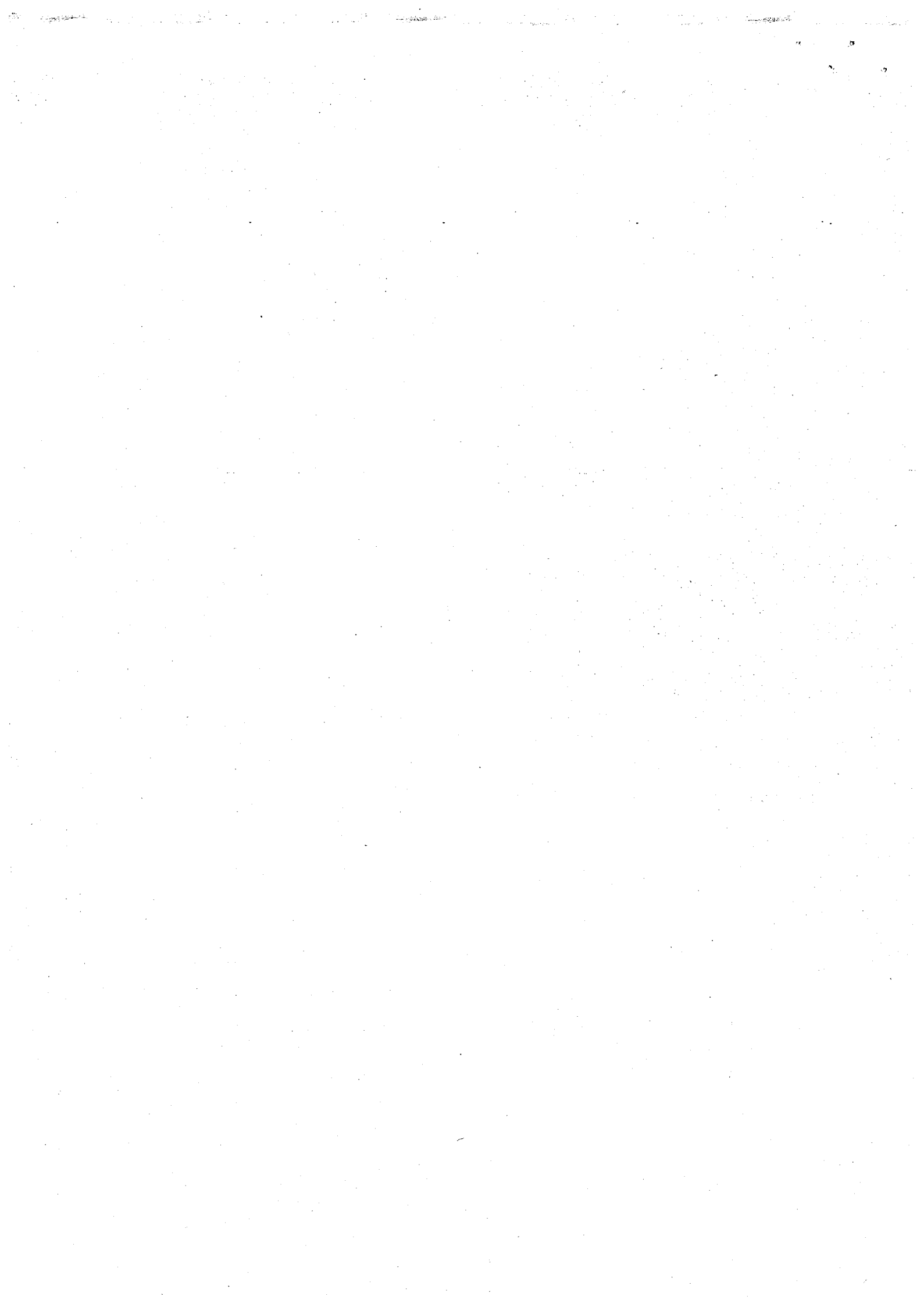


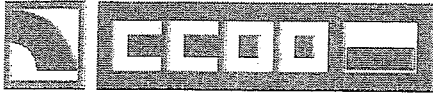












Propuesta de CC.OO del Ayuntamiento de Santander, en relación con la promoción interna de Talleres.

Desde hace mas de dos años, CC.OO del Ayuntamiento hemos venido solicitando tanto verbalmente como por escrito la necesidad de poner en marcha la promoción interna de los talleres municipales, para que los operarios pudieran promocionar a las plazas de Oficiales.

Actualmente, existen en Talleres vacantes:

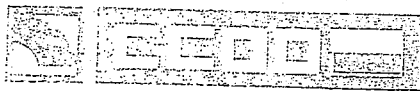
5 plazas de Oficiales
2 plazas de Oficial Albañil
1 Listero
1 Oficial Soldador

Ademas dos vacantes de Conductores que desconocemos como quedan después del concurso y las resultas.

Existen 8 Plazas de Oficiales que están vacantes y la de Listero. Por lo tanto, habiendo tenido a los operarios de Talleres sin promoción interna, dándose además la circunstancia de que muchos de los actuales operarios desempeñan funciones que pudieran ser consideradas de Oficiales.

Desde CC.OO solicitamos la convocatoria inmediata de todos los puestos de Oficiales vacantes actualmente en talleres, para ser cubiertos mediante promoción interna por los operarios.

Santander, 11 de Febrero de 2016

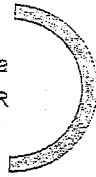


Federación de Servicios a la Ciudadanía de Cantabria
Sección Sindical Ayuntamiento de Santander

CC.OO Ayuntamiento de Santander



FSP Cantabria
AYTO. DE SANTANDER



Sección Sindical Ayuntamiento de Santander
FSP-UGT C/ RUALASAL, 8 - 5ª PLANTA
39001 SANTANDER
Teléfonos 942 362765- 94222 7639- 942364768

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
REGISTRO GENERAL
ENTRADA UNO: 1ª DEPENDENCIA
14/05/15 11:23 DEB: 3

D. Valentín Salas Puente, Delegado Sindical de UGT en el Ayuntamiento de Santander, con D.N.I. 13.794.728-H y domicilio a efectos de notificaciones en UGT, calle Rualasal nº 8 5ª planta

MANIFIESTA

Que los puestos de trabajo adscritos a Servicios Generales realizan tareas que suponen en muchas ocasiones un riesgo físico como manejo de maquinaria eléctrica, trabajos en alturas: andamios, tejados, utilización de productos químicos, manipulación de cargas, etc.

Que en el complemento específico existe un factor que valora este riesgo (PELIGROSIDAD) regulado en la Cláusula 23.5ª del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Por lo que,

SOLICITA

Que sean valorados los puestos de trabajo adscritos a Servicios Generales y se les asigne el factor de PELIGROSIDAD a su complemento específico, como se ha aplicado en la valoración de puestos de guarda, maestro, oficial y operario, por citar algunos ejemplos, de otros Servicios de este Ayuntamiento.

Santander, 14 de mayo de 2015.

D. Valentín Salas Puente
Delegado Sindical de UGT

AL EXCMO SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER